


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 24.363 · 1994

# LEY 24.363

Boletín Oficial, 30 de septiembre de 1994 · 3 artículos

*Texto original, como se publicó*

# ÍNDICE

*Ley 24.363*

*PODER EJECUTIVO NACIONAL*

*Ley Nº 24.363*

*Apruébase la cuenta general correspondiente al Ejercicio 1990.*

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:*

ARTÍCULO 1°. Apruébase la cuenta general presentada por el Poder Ejecutivo Nacional, correspondiente al Ejercicio 1990.

ARTÍCULO 2°. Lo estatuido en el artículo 1º de la presente, no perjudicará la iniciación ni la prosecución de los procedimientos dirigidos a la efectivización de las responsabilidades que emerjan de los hechos y actos realizados por los funcionarios públicos durante el período comprendido en la cuenta general que se aprueba por el presente, ni al cumplimiento de las decisiones que de las mismas se originen.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo. — ALBERTO R. PIERRI. — FAUSTINO MAZZUCCO. — Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo. — Juan J. Canals.

VEREDICTA LEYES

*Ley 24.363. Texto original, como se publicó.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).